

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	<i>Deslinde y amojonamiento</i>
DEMANDANTE	<i>Sonia Filomena Suárez y otros</i>
DEMANDADO	<i>Ramón A. Monsalve Mejía</i>
RADICADO	<i>05206-40-89-001-2021-00076-00</i>
PROVIDENCIA	<i>Interlocutorio N°439</i>
ASUNTO	<i>fija fecha audiencia</i>

Allegado el presente proceso el 1 de noviembre de 2022 por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro, en el que mediante auto con fecha 24 de octubre de 2022, no aceptó la recusación formulada por el apoderado de la parte demandante, y encontrándose dicha decisión ejecutoriada, procede el despacho a continuar con el trámite en el presente proceso; en consecuencia, se fija como fecha para realizar la diligencia de deslinde y amojonamiento el día OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e4a3e1aa7cbc70c184ae68a325a9ae877dc2293b8ec2552e863b87e642984d**

Documento generado en 15/11/2022 02:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>